



■ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IEEQ

Amplían lista de secretarios técnicos suplentes

JORGE VARGAS SÁNCHEZ

Como una medida precautoria en materia de atención de los asuntos de su competencia que debe atender en estas elecciones, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ) aprobó ampliar la lista de secretarios técnicos suplentes de los 24 Consejos Distritales y Municipales.

Fue en la Sesión Extraordinaria del IEEQ en la que se aprobó tomar

esta medida preventiva, “con el objeto de tener más personas en la lista de reserva en caso de ausencia definitiva de algunos de los secretarios en funciones”.

Los secretarios técnicos atienden lo relacionado al ámbito legal de los Consejos Distritales y Municipales, dando fe de los actos del Consejo donde estén y son los únicos que por ley deben de tener el título de licenciados y no tener ninguna otra actividad en tanto están

desempeñando sus funciones en jornadas de ocho horas, en sentido contrario a la responsabilidad de los presidentes de los Consejos, que no tienen esas jornadas laborales y sí pueden dedicarse a alguna otra actividad económica.

Esta medida es con la finalidad de que los electores, los candidatos y los partidos políticos que los postulan tengan la certidumbre de que el Instituto cumplirá con las facultades que le competen.

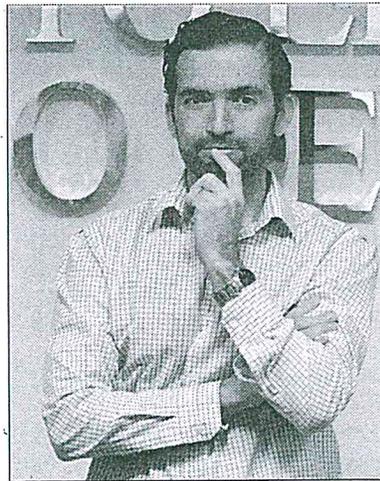


FOTO: SERGIO PFEIFFER

El IEEQ amplió la lista de secretarios

EXPEDIENTE



POR ADÁN OLVERA

DESCAFEINADO

Los miles de queretanos que no tuvieron la oportunidad de ver el debate ente los candidatos al gobierno de Querétaro se van a quedar con las ganas de presenciar otro encuentro en donde los aspirantes al gobierno puedan exponer sus propuestas y dedicarse uno que otro ataque. Y es que lo más seguro es que ya no existan debates entre los candidatos a la gubernatura.

La Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ), que en un principio quedó fuera de la organización del debate "oficial" del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, levantó la mano para tener en la máxima casa de estudios, a los candidatos y con esto proteger su prestigio de pluralidad.

Ahora nos hemos enterado que no habrá debate de ideas, que solamente se realizará un diálogo entre los cinco candidatos al gobierno y jóvenes universitarios y será el 1 de junio a las 11:00 horas.

El rector de la Universidad y los dirigentes de los partidos en Querétaro, así lo acordaron y solamente los candidatos podrán ofrecer sus propuestas de educación y juventud a los universitarios.

El formato será de diálogo y no de debate, con el fin de que la comunidad universitaria pueda plantearles sus inquietudes a través de sus representantes en el Consejo Universitario, que se reunirá en el auditorio Fernando Díaz Ramírez.

Los candidatos no podrán salirse del tema de juventud y educación superior pública y deberán evitar descalificaciones u otras acciones que empañen el objetivo, de la presentación de propuestas.

Lo más seguro que por el tiempo que queda de campañas, no veamos otro debate, como el que tuvieron en el Club de Industriales, y es que ahora será solamente la comunidad universitaria, la que podrá escuchar los temas que son exclusivamente para ellos, antes fueron los profesionistas. Los ciudadanos tuvieron ya su oportunidad.

DE REBOTE

Aseguran transportistas concesionarios urbanos que "estábamos mejor cuando estábamos peor", así de confuso es lo que aseguran transportistas. Y es que dicen que el sistema RedQ es bueno pero que lo que falla es casi todo y que están por que las cosas mejoren, con el mismo sistema de transporte, pero con diferente administración. Ahí está el detalle.

contacto@adanolvera.com
@aolyerar

**Temas
Constitucionales**
**Fiscalización
electoral
centralizada**

Luis Octavio Vado Grajales

Sin ninguna duda, a partir de la reforma constitucional en materia político-electoral, la fiscalización electoral es un asunto de la competencia exclusiva y directa del Instituto Nacional Electoral (INE). Los organismos electorales locales, que antes se encargaban de fiscalizar los recursos locales de los partidos políticos y candidatos, han perdido esa facultad, a favor de un modelo centralizado de revisión.

Establece el art. 41, fracción V, apartado B, que "Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes: a) Para los procesos electorales federales y locales: (...) 6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos".

La fiscalización electoral implica conocer tres elementos fundamentales: origen del recurso (financiamiento público, por la militancia, por simpatizantes, por rendimientos financieros, y autofinanciamiento), monto y destino del mismo. Tres elementos fundamentales que deben conocerse con diáfana claridad.

Ahora bien, hasta la reciente reforma política, tanto en financiamiento como en fiscalización existía un sistema dual, en el que los organismos electorales locales otorgaban, conforme ley, financiamiento público; y a la vez fiscalizaban dichos recursos, así como los provenientes de otras fuentes, legalmente posibles, también locales (como realización de eventos, entre otros).

Pero a partir de la reforma, si bien se mantiene el sistema dual de financiamiento, en la fiscalización se determina centralizarla, de manera que sea el INE quien la realice. Si bien cabe la posibilidad de su delegación a los institutos locales, para las elecciones del presente año, el INE decidió no delegarla, y las entidades desde luego no podemos ejercitar una competencia que expresamente ha sido reservada a una instancia nacional.

En el proceso electoral, particularmente respecto de precampañas y campañas, ¿cómo lleva a cabo la autoridad comicial esta labor? A partir de dos instrumentos, por un lado, los informes que presentan los partidos y candidatos tanto de precampañas como de campañas; así como el monitoreo que debe realizarse, que atiende a conocer las acciones de proselitismo, y los medios de promoción y propaganda electoral.

Centralizada como es la fiscalización electoral, ¿qué competencia tienen los institutos locales? Ninguna. Atentos al principio de que la autoridad debe ceñirse a sus facultades, no pueden realizar acciones de revisión ni requerir información, dado que irían más allá de las competencias que constitucionalmente les corresponde.

Lo anterior, ¿es claudicar de su deber? No. Es atender a las disposiciones del constituyente permanente, y respetar las facultades otorgadas a otra autoridad, lo que sin duda es un elemento necesario en un auténtico estado constitucional de derecho.

Respetar el marco de competencias es una necesidad constitucional, y una actitud deseable en todo integrante del sistema político.

Comunicación Social